

Cuarentena, fase 4: se habilitó la actividad industrial en Mendoza

12/05/2020

En la normativa firmada por el presidente Alberto Fernández, dentro de las actividades habilitadas figuran la industria automotriz y autopartes, electrónica y electrodomésticos, textil, calzado e indumentaria, productos de tabaco, metalurgia, maquinaria y equipos, gráfica, ediciones e impresiones, madera y muebles, y juguetes.

El Gobierno nacional hizo público el decreto por el que prorrogó el aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 24 de mayo. En todas las provincias, a excepción del Área Metropolitana de Buenos Aires, comenzó la fase 4, que –como principal característica– promueve una reapertura progresiva de los distintos rubros económicos.

Por ejemplo, en toda la provincia de Mendoza quedó habilitada la actividad industrial, sector que podrá funcionar bajo estricto protocolo sanitario. Ese aval –que consta en el nuevo decreto– abarca a todos los departamentos de la provincia, sin distinción de aglomerados urbanos y cantidad de habitantes.

En la normativa firmada por el presidente Alberto Fernández, dentro de las actividades industriales habilitadas figuran la industria automotriz y autopartes, electrónica y electrodomésticos, textil, calzado e indumentaria, productos de tabaco, metalurgia, maquinaria y equipos, gráfica, ediciones e impresiones, madera y muebles, y juguetes.

Comercio minorista sigue sin funcionar en el Gran Mendoza

En el Gran Mendoza, si bien se preveía que el comercio minorista y mayorista volvía a funcionar esta semana, eso no fue contemplado todavía por la Casa Rosada. El DNU establece que en aglomerados urbanos de más de 500.000 habitantes solo

queda habilitada la actividad industrial. Para que funcione el resto de los rubros, el Gobierno de Mendoza tendrá que esperar el aval del jefe de Gabinete de la Nación, Santiago Cafiero. Y eso, hasta ayer, no se había concretado. De ese modo, comercios minoristas (tiendas de ropa, regalerías, jugueterías, calzado, bares, restaurantes) siguen cerrados en el Norte provincial.

Ayer, en conferencia de prensa, los ministros Enrique Vaquié (Economía y Energía) y Víctor Ibáñez (Justicia y Trabajo) indicaron que durante el fin de semana hubo reuniones virtuales entre el gobernador Suarez y los intendentes y, ante la demora en la publicación del DNU, no pudieron tomar decisiones hasta en la mañana del lunes.

Los funcionarios informaron que, en base al decreto, en el Gran Mendoza solo quedó habilitada la actividad industrial con estrictos protocolos sanitarios. “Respecto del resto de las actividades, se mantienen sin funcionamiento, absolutamente igual que con anterioridad. Continúa el procedimiento necesario de que los gobernadores soliciten a la Jefatura de Gabinete de la Nación la habilitación de otras actividades que no sean puntualmente industriales”, especificó Ibáñez.

Por lo bajo, el Gobierno manifestó su disconformidad con la demora de la Nación respecto a la habilitación del comercio en general en el Gran Mendoza. “El gobernador Rodolfo Suarez, el 6 de mayo solicitó a la Nación la habilitación para el Gran Mendoza de la actividad comercial, loterías y quinielas, servicios en general, servicio doméstico, mudanzas y restaurantes baja la modalidad de pase y lleve”.

En los departamentos situados fuera del Gran Mendoza continúa habilitado la mayoría del comercio minorista, como sucede en San Rafael, donde días atrás reabrieron locales de distintos rubros, aunque continúan sin funcionar varias actividades.



Salidas recreativas

Las salidas de recreación por el espacio de una hora continúan

permitidas en toda la provincia de Mendoza, excepto en San Rafael, donde el Municipio se opuso a habilitar esa actividad conjuntamente con el comercio minorista.

El Gobierno provincial recordó que los lunes, miércoles y viernes pueden salir –por 1 hora– quienes tienen documentos terminados en 1, 2, 3, 4 y 5. Los martes, jueves y sábado, quienes tienen DNI finalizados en 6, 7, 8, 9 y 0. Los domingos, en la mañana –de 8 a 13– les toca a los del primer grupo de documentos y de 13 a 18 salen los del segundo grupo. La Policía de Mendoza será quien garantice que se cumplan las condiciones establecidas para las salidas recreativas, ya sea mediante la solicitud de DNI y también contemplando que quienes aprovechan el esparcimiento, usen tapaboca y respeten el distanciamiento social.

San Rafael habilitado para que el Gobierno provincial disponga nuevas excepciones

El Gobierno nacional publicó ayer el decreto por el que prorrogó el aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 24 de mayo inclusive. En el documento se contempla la posibilidad de la reapertura progresiva del sector económico y –como sucedió en la fase anterior– distingue las acciones que pueden ejecutarse en aglomerados de más y menos de 500.000 habitantes.

San Rafael entra en la categoría de “aglomerados de hasta 500.000 habitantes” y, según el nuevo decreto, los gobernadores –en este caso Rodolfo Suarez– “pueden disponer nuevas excepciones a la cuarentena, previa aprobación de las autoridades sanitarias provinciales, y deberán contar con un protocolo para implementar en cada actividad flexibilizada”. Esto significa que nuestro departamento no depende de los permisos que otorga la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, encabezada por Santiago Cafiero, sino que alcanza con el aval del Gobierno provincial.

Hay un detalle muy importante respecto a la situación epidemiológica de San Rafael y eso le permite contar con

nuevas excepciones dentro del período que dura la fase 4 de la cuarentena. Las condiciones establecidas en el nuevo decreto y que reúne San Rafael son las siguientes:

- Que el sistema de salud cuente con capacidad suficiente y adecuada para dar respuesta a la potencial demanda sanitaria.
- Que exista una evaluación positiva de las autoridades sanitarias respecto del riesgo socio-sanitario con relación a la densidad poblacional del área geográfica involucrada.
- Que la proporción de personas exceptuadas del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” no supere el 75 % de la población total del Departamento o Partido.
- Que el Departamento o Partido comprendido en la medida no esté definido por la autoridad sanitaria nacional como aquellos “con transmisión local o por conglomerado”.

La diferencia con la fase 3 es que el actual período de confinamiento eleva de 50 a 75 por ciento la proporción de personas exceptuadas del aislamiento. Por ejemplo, desde ayer se encuentran en plena actividad los trabajadores que cumplen funciones en las distintas dependencias del Poder Judicial en nuestro departamento. Eso implica una mayor circulación de personas, que en ningún caso debe superar el 75% de movimiento habitual en San Rafael.

Sigue prohibido

El Gobierno repasó el listado de actividades que continuarán prohibidas en esta nueva fase de la cuarentena.

Clases en todos sus niveles; eventos públicos y privados sociales, culturales, recreativos, deportivos, religiosos y de cualquier otra índole que implique la concurrencia de personas; centros comerciales, cines, teatros, centros culturales, bibliotecas, museos, restaurantes, bares, gimnasios, clubes y cualquier espacio público o privado que implique concurrencia de personas; actividades turísticas; apertura de parques, plazas o similares.